



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000826-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 12 9 NOV 2017

VISTO:

El Informe N° 866-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de Noviembre del 2017; Informe N° 115-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 08 de Noviembre del 2017; Informe N° 060-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 07 de Noviembre del 2017; Nota de Coordinación Múltiple N° 001-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 05 de Octubre del 2017; Nota de Coordinación N° 906-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 25 de Octubre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, mediante Informe N° 115-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 08 de Noviembre del 2017, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional Mg. María del Pilar Ladines Romero, solicita aprobación de Directiva N° 00000035-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REALIZACION DE LAS SESIONES DE DIRECTORIO DE GERENCIAS REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", precisando que se ha analizado y revisado el citado proyecto de directiva y estando dentro del marco legal vigente, como es la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias estableciendo en su artículo 28° sesiones y acuerdos que deben tener los Gerentes Regionales en la cual deben sesionar bajo la presidencia del Gobernador Regional indicando que el Gerente General y Gerentes Regionales son responsables de los acuerdos que adopten y en cuanto corresponda su ejecución.

Que, mediante Informe N° 060-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 07 de Noviembre del 2017, el Mg. Econ. Wilfredo Rujel Zapata – Especialista en Racionalización III, alcanza proyecto de directiva referente a Directorio de Gerentes Regionales debidamente implementado con importantes aportes de las unidades orgánicas competentes.

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000826-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, - 29 NOV 2017

Que, mediante Nota de Coordinación Múltiple Nº 001-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 05 de Octubre del 2017, el Despacho de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remite Proyecto de directiva a las Unidades Orgánicas, para análisis respectivo y posterior emisión de sugerencias o conformidad.

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 906-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 25 de Octubre del 2017; el Jefe de la oficina Regional de Asesoría Jurídica remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, los aportes realizados por las unidades orgánicas (NOTA DE COORD. MULT. Nº 001-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-ORREG. DOC. Nº 193109 - REG. EXP. Nº 166140; INFORME Nº 396-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG REG. DOC. Nº 197350 - REG. EXP. Nº 169776; INFORME Nº 105-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG REG. DOC. Nº 200844 - REG. EXP. Nº 172668; NOTA DE COORD. Nº 152-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR REG. DOC. Nº 199262 - REG. EXP. Nº 166140; NOTA DE COORD. Nº 245-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR REG. DOC. Nº 198072 - REG. EXP. Nº 170359; NOTA DE COORD. Nº 0062-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA REG. DOC. Nº 201894 - REG. EXP. Nº 173536; INFORME Nº 014-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR REG.DOC.Nº196162-REG.EXP.Nº168762); para la consolidación respectiva.

Que, realizada la evaluación de la Directiva Nº 00000035-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REALIZACION DE LAS SESIONES DE DIRECTORIO DE GERENCIAS REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; la misma tiene por finalidad normar el desarrollo eficiente y eficaz de las sesiones de Directorio de los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con los principios rectores de las políticas y la gestión regional establecidos en la Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

Que, el objetivo de la citada Directiva Nº 00000035-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REALIZACION DE LAS SESIONES DE DIRECTORIO DE GERENCIAS REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; es establecer lineamientos generales para la realización de las sesiones de Directorio de los Gerentes Regionales, con la finalidad de perfeccionar la gestión pública Regional en el Gobierno Regional de Tumbes, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de las metas fijadas con la utilización óptima de los recursos.

Que, la Ley de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias, establece:

ARTÍCULO 25.- GERENCIAS REGIONALES

2 de 4



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000826-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 12 9 NOV 2017

Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales.

Los Gerentes Regionales son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones y por los que suscriben junto con el Presidente Regional.

ARTÍCULO 26.- GERENTE GENERAL REGIONAL

El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional.

El Gerente General Regional y los Gerentes Regionales son nombrados por el Presidente Regional.

ARTÍCULO 27.- COORDINACIÓN DE LAS GERENCIAS REGIONALES

El Gerente General Regional coordina la acción de los diferentes Gerentes Regionales.

ARTÍCULO 28.- SESIONES Y ACUERDOS

Los Gerentes Regionales sesionan bajo la presidencia del Presidente Regional. El Gerente General Regional y los Gerentes Regionales son responsables de los acuerdos que adopten y, en cuanto corresponda, de su ejecución.

Que, mediante 866-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de Noviembre del 2017; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente APROBAR, el APROBAR, el PROYECTO DE DIRECTIVA Nº 00000035-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REALIZACION DE LAS SESIONES DE DIRECTORIO DE GERENCIAS REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", la misma que se ajusta a la normatividad legal vigente, debiendo emitirse la Resolución de Aprobación del citado Acto Administrativo.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Secretaría General Regional y Gerencia General Regional.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA Nº 00000035-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REALIZACION DE LAS SESIONES DE DIRECTORIO DE GERENCIAS REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", la misma que se ajusta a la normatividad legal vigente y forma parte de la Presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000826-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 12 9 NOV 2017

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR; a la Gerencia General Regional; Gerencias Regionales y Secretaria General, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva Citada en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Unidades Orgánicas y Dependencias del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chandavi Vargas
CIAD N° 04247
GERENTE GENERAL



00000826

29 NOV 2017

Gobierno Regional Tumbes

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DIRECTIVA N° 00035 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LAS
SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL
TUMBES”**

Tumbes-Perú

2017



DIRECTIVA Nº 0035 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LAS
SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL
TUMBES"**

29 NOV 2017

00000826

ÍNDICE

	PAG.
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ALCANCE	4
V. APROBACIÓN	4
VI. VIGENCIA	4
VII. DISPOSICIONES GENERALES	5
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS	8
X. RESPONSABILIDADES	9





DIRECTIVA Nº 0035 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL

00000826

TUMBES”

29 NOV 2017

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene como finalidad normar el desarrollo eficiente y eficaz de las Sesiones de Directorio de los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con los principios rectores de las políticas y la gestión regional establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

II. OBJETIVO

La presente directiva tiene como objetivo establecer lineamientos generales para la realización de las Sesiones de Directorio de los Gerentes Regionales, con la finalidad de perfeccionar la gestión pública regional en el Gobierno Regional Tumbes, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de las metas fijadas con la utilización óptima de los recursos.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- 3.3. Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus Modificatorias.
- 3.4. Decreto Legislativo Nº 1272, que Modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5. Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 030-2002-PCM.
- 3.6. Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM.
- 3.7. Ley Nº 27842, Ley que modifica la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.8. D.S Nº 040-2015-PCM, Reglamento Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil.
- 3.9. O.R Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.10. RER Nº 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones-MOF, del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.11. RGGR Nº 200-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes.



DIRECTIVA N° 0035 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL

00000826

TUMBES"

29 NOV 2017

- 3.12. RGGR N° 307-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- 3.13. RGGR N° 404-2017/GRTumbes-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.
- 3.14. RGGR N° 454-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 3.15. RGGR N° 475-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina de Secretaría General Regional.
- 3.16. RGGR N° 733-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Sub Gerencia de Inclusión Social y de la Sub Gerencia de Juventudes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- 3.17. Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas.
- 3.18. RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva N° 006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes".

IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de observancia y aplicación obligatoria, para todos los funcionarios que conforman el Directorio de Gerentes; y en lo que corresponda, para las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Tumbes.

V. APROBACIÓN

La presente Directiva será aprobada por Resolución Gerencial General Regional, de conformidad a la delegación de facultades aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril de 2017.

VI. VIGENCIA

Las disposiciones de la presente Directiva entrarán en vigencia al día siguiente de su notificación y/o publicación en el portal Web institucional y hasta que por disposición de lo establecido en las normas legales expresas del gobierno nacional o regional se modifique o derogue su contenido.



DIRECTIVA N° 0035 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL

00000826

TUMBES"

29 NOV 2017

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. La Dirección del Gobierno Regional de Tumbes en adelante Gobierno Regional, está a cargo del Gobernador Regional y las funciones administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 7.2. El Directorio de Gerentes Regionales, es un cuerpo colegiado conformado por el Gobernador Regional, el Gerente General Regional y los Gerentes Regionales; sus atribuciones se encuentran fijadas en lo que establece el artículo 28° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, concordante con lo dispuesto en los artículos 22°, 25° y 27° del citado dispositivo legal.
- 7.3. En el Directorio de Gerentes Regionales, los Gerentes Regionales sesionan bajo la presidencia del Gobernador Regional.
- 7.4. El Gerente General Regional y los Gerentes Regionales son responsables de los acuerdos que se adopten y en cuanto corresponda, de su ejecución.
- 7.5. La Secretaría del Directorio recae en el Secretario General del Gobierno Regional.
- 7.6. La convocatoria a Directorio de Gerentes, es efectuada por la Secretaría del Directorio de Gerentes, por encargo del Señor Gobernador Regional con una anticipación no menor de dos (2) días, a efectos de que puedan solicitar se considere en la Agenda algún asunto institucional que estimen deba ser tratado.
- 7.7. La convocatoria a sesiones, podrán efectuarse por carta, fax, correo electrónico, whatsapp u otro medio, suscritas por el Gobernador Regional o por encargo de éste por el Secretario del Directorio de Gerentes, debiendo tenerse constancia de la recepción de las mismas.
- 7.8. Las Sesiones de Directorio de Gerentes Regionales, se convocan, por las razones siguientes:
 - a. Aprobar la priorización de proyectos institucionales que tengan impacto regional, previamente discutidos en el Directorio de Gerentes, en torno al Plan de Desarrollo Regional Concertado.



DIRECTIVA Nº 00035 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

00000826

29 NOV 2017

- b. Resolver las contingencias y/o problemas institucionales de la gestión del Gobierno Regional, en torno al Plan Estratégico, Plan Operativo y otros documentos de gestión institucional.
 - c. Coordinar acciones de las Gerencias Regionales para el eficiente y eficaz desarrollo de la gestión institucional, de conformidad con los principios rectores de la política y de la gestión del Gobierno Regional.
 - d. Aprobación de propuestas de proyectos innovativos y actividades institucionales orientadas al cumplimiento de objetivos y metas del Gobierno Regional, para mejorar significativamente la calidad de vida de la población.
 - e. Presentar propuestas e iniciativas normativas al Consejo Regional.
 - f. Presentar propuestas de Decretos Regionales al Gobernador Regional.
 - g. Autorización para inicio de acciones legales por parte de la Procuraduría Pública Regional, la misma que se oficializará mediante documento resolutivo respectivo.
 - h. Establecer o tratar actividades innovativas varias que tengan trascendencia regional.
- 7.9. Las sesiones de Directorio de Gerentes Regionales podrán ser de tres tipos:
- a. Ordinarias.
 - b. Extraordinarias, para tratar asunto(s) que requiere(n) atención inmediata.
 - c. Protocolares, con participación de personalidades que visitan el Gobierno Regional.
- 7.10. Las Sesiones Ordinarias se efectuarán obligatoriamente, una vez por mes, en el día y hora establecido por el Gobernador Regional, quien coordinará para el efecto con la Secretaría del Directorio de Gerentes.
- 7.11. Las Sesiones Extraordinarias se llevarán a cabo cuando la situación institucional lo amerite, previa convocatoria del Gobernador Regional, en coordinación con la Secretaría del Directorio de Gerentes.



DIRECTIVA N° 0035 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL

00000826

TUMBES"

29 NOV 2017

7.12. Las Sesiones Protocolares, se realizarán cuando se produzca la visita de personalidades públicas, que por sus méritos y logros han contribuido al desarrollo de nuestra cultura en general.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 8.1. La Agenda a tratar en las sesiones ordinarias de Directorio, será elaborada y propuesta por la Gerencia General Regional, en coordinación con Secretaria del Directorio de Gerentes, en base a los temas institucionales propuestos por los Gerentes Regionales sobre el planeamiento y ejecución de acciones, actividades y proyectos destinados a mejorar significativamente la calidad de vida de la población regional.
- 8.2. Las Gerencias Regionales, podrán plantear asuntos institucionales que consideren deben ser contemplados en la agenda, siempre que tenga relación directa con las razones que motivan la realización del Directorio, indicando no sólo el título del asunto institucional a tratar, sino además una síntesis y justificación del tema oficial propuesto.
- 8.3. Los temas institucionales serán presentados a la Secretaría del Directorio hasta 24 horas antes de la sesión. Sin embargo, podrán tratarse excepcionalmente en sesión de Directorio asuntos oficiales no considerados en agenda, por acuerdo de la mayoría simple de los Gerentes Regionales asistentes.
- 8.4. Los Gerentes Regionales podrán solicitar al Secretario del Directorio de Gerentes cualquier información institucional relacionada con el objetivo de la sesión convocada, la que será proporcionada antes de la respectiva sesión.
- 8.5. Las sesiones serán conducidas por el Gobernador Regional y en ausencia del Titular Regional, por el Gerente General Regional.
- 8.6. Las sesiones ordinarias tendrán por lo regular la siguiente estructura:
- Lectura de la Agenda e introducción de nuevos temas institucionales.
 - Informe de Actividades Mensuales: El Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, informan los logros, resultados o principales incidencias institucionales del mes.
 - Desarrollo de la agenda prevista.



DIRECTIVA Nº 0035 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL

00000826

TUMBES"

29 NOV 2017

- 8.7. El Directorio de Gerentes queda válidamente constituido cuando concurren a la reunión la mitad más uno de sus miembros.
- 8.8. Los acuerdos adoptados en el Directorio de Gerentes serán aprobados por mayoría simple de votos de los Gerentes Regionales asistentes. El Gobernador Regional tiene voto dirimente en caso de empate. La responsabilidad de los Gerentes Regionales es personal y solidaria.
- 8.9. Los acuerdos de las sesiones del Directorio de Gerentes, son decisiones de carácter vinculante, y por esta razón de obligatorio cumplimiento para sus integrantes, y para quienes dependen de estos, bajo responsabilidad funcional.
- 8.10. Las actas de las sesiones del Directorio de Gerentes, constan en el libro de actas legalizado conforme a ley, utilizando escritura mecánica y siguiendo los procedimientos establecidos por las normas vigentes.
- 8.11. La elaboración del Acta está a cargo de la Secretaria del Directorio. Las actas deben contener los datos necesarios que permitan la comprensión de las deliberaciones en la sesión y faciliten el seguimiento de las acciones por realizar, máxime si existen plazos y fechas de por medio. Así, las actas se redactarán a manera de síntesis indicando las conclusiones, compromisos, responsables, plazos y fechas de cumplimiento.
- 8.12. La Secretaria General es responsable del seguimiento de los Acuerdos adoptados, dando cuenta al Gobernador Regional o Gerencia General Regional.
- 8.13. La Secretaria General, elaborará reportes sobre el estado de la implementación de los acuerdos, los compromisos asumidos y acciones a seguir en los plazos respectivos, informando al Directorio de Gerentes, en forma mensual.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

- 9.1. Toda situación no prevista en la presente Directiva, será evaluada y resuelta por la Gerencia General Regional e informada al Gobernador Regional.
- 9.2. La asistencia de los Gerentes Regionales a las Sesiones de Directorio es obligatoria, en caso de impedimento, se justificará ante el Gobernador del Gobierno Regional con



Copia fiel del Original

DIRECTIVA N° 0035 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL

00000826

TUMBES”

29 NOV 2017

la debida anticipación, para la dispensa respectiva. En estos casos, de carácter extraordinario, podrá asistir el representante del Gerente Regional, con voz pero sin derecho a voto.

9.3. Los informes que se soliciten a los Gerentes Regionales, deben ser presentados en forma escrita y dentro del plazo indicado y, de ser el caso, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente.

9.4. En las Sesiones de Directorio de los Gerentes Regionales, podrán participar como invitados, con derecho a voz pero sin derecho a voto, los Jefes de las Oficinas Regionales, Directores Regionales, Sub Gerentes, Jefes de Oficinas y demás servidores civiles, según lo considere necesario y pertinente el Directorio.

9.5. La Gerencia General Regional, diseñará los aplicativos y/o matriz y/o modelo de evaluación, seguimiento y monitoreo de las disposiciones establecidas en la presente directiva.

9.6. La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, publicará la presente Directiva en la Página Web Institucional del Gobierno Regional, el día siguiente de su aprobación.

X. RESPONSABILIDADES

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.2. Corresponde a la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales y Secretaría General, dar cumplimiento a la presente Directiva.

10.3. Son obligaciones de los Gerentes Regionales:

- a) Asumir responsablemente el cargo de Gerente Regional.
- b) Asistir a las sesiones de Directorio.
- c) Informarse adecuadamente de los temas institucionales a tratar en cada reunión de Directorio.
- d) Participar en la revisión de las actas de reuniones de Directorio.



DIRECTIVA Nº 00035 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL

00000826

TUMBES"

29 NOV 2017

- e) Participar aportando ideas, propuestas innovativas, soluciones en los debates, con el objeto de que sus criterios contribuyan significativamente en la toma de decisiones.
- f) Asumir responsablemente los encargos que el Directorio les asigne.

10.4. La Secretaría del Directorio es responsable de:

- a) Brindar la información oficial necesaria a los Gerentes Regionales, previa a cada Sesión de Directorio.
- b) Redactar las actas correspondientes a cada Sesión de Directorio que se convoque.
- c) Conservar las Actas de Directorio de Gerentes.
- d) Expedir copias certificadas de las actas o de partes de las mismas, por acuerdo de Directorio o mandato judicial.

10.5. La Secretaría General del Gobierno Regional, es la dependencia encargada de velar por el cumplimiento de las normas establecidas en la presente Directiva.